

CONVOCATORIA INVESTIGACIÓN PERSONAS CUIDADORAS 2026

La presente convocatoria es realizada por **Soluciones Integrales para la Primera Infancia SIPI-aeioTU** y tiene como finalidad seleccionar mujeres cuidadoras de manera informal, de niñas y niños, para participar voluntariamente en una investigación. Válido del 4 al 20 de agosto de 2026 para todas las inscripciones a la convocatoria “¿Ayudas a cuidar niñas o niños de otras familias, en un hogar o espacio comunitario?” a través del formulario <https://forms.cloud.microsoft/r/WWDEBfceXg>.

La participación en esta investigación está sujeta al cumplimiento de las siguientes condiciones:

1. La convocatoria está dirigida exclusivamente a cuidadoras que residan y realicen actividades de cuidado en el municipio de Madrid, Cundinamarca, o en las localidades de Bogotá. No aplica para cuidadoras ubicadas en otros municipios, departamentos o regiones de Colombia, ni para personas que residan o desarrollen sus actividades de cuidado en otros países.
2. La convocatoria estará vigente hasta el 20 de agosto de 2026 o hasta completar el número de cupos definidos para la investigación, lo que ocurra primero. En consecuencia, podrá cerrarse anticipadamente una vez se hayan completado los cupos disponibles.
3. Podrán participar las personas que cumplan con las condiciones de selección indicadas en las comunicaciones publicadas en redes sociales y en el formulario de inscripción.

4. El diligenciamiento del formulario, la inscripción o el cumplimiento inicial de los requisitos no garantiza la selección, la participación en la investigación ni la entrega del reconocimiento.
5. La selección de los participantes será realizada exclusivamente por la profesional y el equipo responsables del estudio, de acuerdo con los criterios metodológicos, territoriales y de caracterización establecidos para la investigación.
6. Soluciones Integrales para la Primera Infancia SIPI-aeioTU podrá verificar la información suministrada durante el proceso de inscripción y excluir a las personas que proporcionen información falsa, incompleta o inconsistente, que se inscriban más de una vez o que no cumplan las condiciones de participación.
7. Las personas seleccionadas serán contactadas directamente a través de los datos registrados en el formulario. La participación es personal, voluntaria e intransferible.
8. Cada participante recibirá un reconocimiento de cincuenta mil pesos colombianos (\$50.000 COP) por completar satisfactoriamente cada fase de la investigación para la cual haya sido seleccionada.
9. La inscripción, la preselección, la asistencia parcial o el retiro antes de finalizar una actividad no generan el derecho a recibir el reconocimiento correspondiente a dicha actividad.
10. El reconocimiento será entregado mediante un bono por valor de cincuenta mil pesos colombianos (\$50.000 COP), redimible en Tiendas D1, una vez la profesional responsable haya verificado que la participante completó satisfactoriamente la respectiva fase de la investigación.

11. El valor del bono está expresado exclusivamente en pesos colombianos. No corresponde a dólares ni a ninguna otra moneda extranjera.
12. El bono será entregado una sola vez por cada actividad o fase completada y estará sujeto a las condiciones de uso, redención y vigencia establecidas por su emisor. No será canjeable por dinero en efectivo por parte de Soluciones Integrales para la Primera Infancia SIPI-aeioTU.
13. La participación en una actividad o fase no garantiza la selección para actividades o fases posteriores. La decisión sobre la continuidad será tomada exclusivamente por la profesional y el equipo responsables del estudio, de acuerdo con las necesidades y criterios de la investigación.
14. Tiendas DI no organiza, patrocina, avala ni participa en el proceso de convocatoria, selección, ejecución o desarrollo de la investigación. Su mención se realiza únicamente porque el bono entregado como reconocimiento podrá ser utilizado en sus establecimientos, de conformidad con las condiciones aplicables.
15. La participación en esta investigación no constituye una oferta de empleo ni genera una relación laboral, de prestación de servicios, agencia, representación o vínculo comercial entre las participantes y Soluciones Integrales para la Primera Infancia SIPI-aeioTU. El bono se entrega exclusivamente como reconocimiento por la participación voluntaria y ocasional en la investigación.
16. Las participantes podrán retirarse voluntariamente en cualquier momento. Cuando el retiro se produzca antes de completar una actividad, no habrá lugar a la entrega del reconocimiento correspondiente.

17. Los datos personales suministrados serán tratados por Soluciones Integrales para la Primera Infancia SIPI-aeioTU, en calidad de responsable del tratamiento, para gestionar la convocatoria, verificar el cumplimiento de los criterios de selección, contactar a las participantes, desarrollar la investigación y realizar la entrega de los reconocimientos.
18. Las participantes podrán conocer, actualizar, rectificar, solicitar la supresión de sus datos o revocar su autorización, de conformidad con la legislación colombiana y la Política de Tratamiento de Datos Personales de Soluciones Integrales para la Primera Infancia SIPI-aeioTU, disponible en <https://www.aeiotu.com/wp-content/uploads/2025/03/GE-PO-05-Politica-de-Proteccion-de-Datos-Personales-SIPI-V.2.pdf>. Las solicitudes podrán presentarse a través del correo protecciondatos@aeiotu.org.
19. En caso de que las actividades sean grabadas en audio, fotografía o video, se solicitará previamente una autorización específica. La participación en la investigación no implica automáticamente la autorización para utilizar la imagen, la voz, el nombre o los testimonios de las participantes en piezas de comunicación, publicaciones o campañas.
20. Las participantes deberán abstenerse de compartir nombres, fotografías, documentos o información que permita identificar a las niñas, los niños o las familias que cuidan, salvo que dicha información sea expresamente requerida dentro del estudio y se cuente con las autorizaciones legales correspondientes.
21. La participación en la convocatoria implica que la persona declara haber leído y comprendido estas condiciones, sin perjuicio de la aceptación independiente de la autorización para el tratamiento de datos personales y del consentimiento informado para participar en la investigación.